

AUTO No. 8 6 4 - 2 - 2 - 2
DE

1

15 AGO 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES. CA 049/18

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones establecidas por el consejo directivo mediante acuerdo N°03 del 24 de febrero de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en CORPOCHIVOR bajo el No. 2018ER2385 de fecha 06 de abril de 2018, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PARROQUIA VIEJA DE VENTAQUEMADA**, identificado con Nit. 900157711-8, representada legalmente por el señor Fernando López López, identificado con la cédula de ciudadanía número 19151399 expedida en Bogotá, solicitó Concesión de Aguas superficiales en beneficio de los usuarios de la mencionada Junta de Acción Comunal, a derivar de la fuente de uso público denominada Quebrada El Portachuelo, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Pecuario y Agrícola (Riego)**.

Que mediante radicado No. 2018EE2752 de fecha 25 de abril de 2018, la Corporación requirió al peticionario, para que allegara: i) Fotocopia de la cédula del representante legal, ii) certificado de tradición y libertad del predio donde tiene construidas las obras o donde pretende construirlas y iii) comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a la solicitud presentada.

Que a través de radicado No. 2018ER4030 de fecha 31 de mayo de 2018, la titular del trámite allegó a la Corporación copia de la cédula de ciudadanía y el comprobante de pago por los servicios de evaluación para el trámite de Concesión de Aguas.

Que mediante radicado 2018EE4326 de fecha 19 de junio de 2018, CORPOCHIVOR requirió nuevamente al señor Fernando López López, para que allegara el certificado de tradición y libertad del predio en donde se pretenden construir las obras de control de caudal.

Que por radicado 2018ER5164 de fecha 16 de julio de 2018, el titular del trámite allegó a la Corporación lo solicitado mediante comunicado 2018EE4326.

Que mediante Acuerdo No. 003 del 24 de febrero de 2016 *“Por medio del cual se establece la estructura orgánica de la corporación autónoma regional de Chivor, CORPOCHIVOR, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 4° establece las funciones de la Secretaría General y Autoridad Ambiental, definiendo en el numeral 12° las de *“Atender el proceso de evaluación y otorgar las solicitudes de licencias, permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental, con forme a las disposiciones vigentes y delegadas”*.

Que corresponde a la Corporación, de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, otorgar las concesiones de agua de las fuentes de uso público en su jurisdicción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015.

Que, en virtud de lo anterior,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PARROQUIA VIEJA DE VENTAQUEMADA**, identificado con Nit. 900157711-8, representada legalmente por el señor Fernando López López, identificado con la cédula de ciudadanía número 19151399 expedida en Bogotá, a derivar

AUTO No. 864
DE 15 AGO 2018

2

de la fuente de uso público denominada Quebrada El Portachuelo, con destino a satisfacer las necesidades de uso **Pecuario y Agrícola (Riego)**, en beneficio de los usuarios de la citada Junta.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR visita de inspección ocular dentro del trámite de Concesión de aguas presentada por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PARROQUIA VIEJA DE VENTAQUEMADA**, identificado con Nit. 900157711-8, para lo cual la Secretaría General y Autoridad Ambiental designará un funcionario competente, para la práctica de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Declárese abierto el Expediente Administrativo No. **C.A 049-18**.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la fijación de una copia del presente Auto en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal de Ventaquemada y otra en la cartelera del Centro de Servicios Ambientales de CORPOCHIVOR, por un término de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: Toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la Concesión de Aguas, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

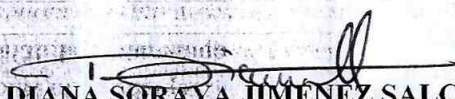
ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el contenido del presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación.

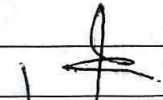
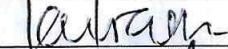
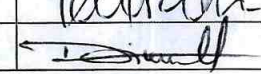
ARTÍCULO SEPTIMO: La visita que se autoriza no obliga a CORPOCHIVOR a otorgar la solicitud de Concesión de Aguas que requiere el peticionario.

ARTÍCULO OCTAVO: Comuníquese al interesado el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	FREDY A PINEROS PINEROS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – CONTRATISTA		13/08/2018
Revisado por:	LAURA CATALINA MONTENEGRO DÍAZ	ABOGADA – CONTRATISTA		13-08-18
Revisado y Aprobado para Firma Por:	DIANA SORAYA JIMÉNEZ SALCEDO	SECRETARIA GENERAL		13-08-18
No. Expediente:	C.A. 049/18			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				